

RESOLUCION No.

(000452) 27 FEB. 2014

"Por la cual se Adjudica la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 3 de 2014, cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas".

El Vicerrector Administrativo y Financiera encargado de las funciones de la Rectoría de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Autonomía Universitaria y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, los contratos que suscriba la Universidad del Atlántico para el cumplimiento de sus funciones se rigen por las normas de derecho privado, y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.

Que el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico aprobado mediante Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, tiene por objeto disponer los principios, las competencias, los procedimientos para la formación y celebración de los contratos, y en general, las reglas que rigen la contratación de la Universidad tendientes a asegurar la transparencia en la selección del contratista, el cumplimiento de las obligaciones, y la correcta ejecución de los contratos.

Que la Universidad del Atlántico, requiere contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas.

Que la modalidad a utilizar para la selección es la Invitación Pública de Mayor Cuantía en atención al literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009. Adicionalmente su valor corresponde a una mayor cuantía y cuenta con servicios adicionales, los cuales constituyen el factor de calidad y que unidos al factor precio generan resultados favorables para la Institución.

Que el Departamento de Gestión de Servicios Generales de la Universidad del Atlántico realizó los estudios y documentos previos para contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas.

Que en cumplimiento del literal C del artículo 41 del Acuerdo Superior No. 000006 del 6 de octubre de 2009, el día 27 de enero de 2014, se publicó el aviso de convocatoria de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 3 de 2014 en la página web de la Universidad del Atlántico.

Que el Proyecto de Pliego de Condiciones relacionado con el presente proceso permaneció publicado en la página Web de la Universidad del Atlántico desde el día 27 de enero de 2014.

Que la Universidad del Atlántico cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014010611 del 24 de enero de 2014 el cual contempla para el rubro "Vigilancia."

Aseo y Otros”, por un valor de Mil Setecientos Cuarenta y Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintiocho Pesos (\$1.743.034.428,00) M/CTE, expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

Que mediante Resolución No. 270 del 5 de febrero de 2014 se ordenó la apertura de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 3 de 2014, cuyo objeto es contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas.

Que mediante las Adendas No. 1 y 2 se modificó el cronograma del Pliego de Condiciones.

Que el día 13 de febrero de 2014 a las 4:00 PM, se realizó el cierre de la Invitación pública y apertura de LAS OFERTAS respectivas y se constató la presentación de las siguientes: ASEO COLBA S.A. y MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA.

Que como resultado de la verificación jurídica, financiera y evaluación técnico económica se obtuvo el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 3 DE 2014

PROPONENTES	EVALUACIÓN JURÍDICA (HABILITA / NO HABILITA)	EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)	EXPERIENCIA (HABILITA / NO HABILITA)	EVALUACIÓN TÉCNICA MÍNIMA (CUMPLE / NO CUMPLE)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR CALIDAD (20 PUNTOS)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR PRECIO (30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN Y CALIFICACIÓN FACTOR APOYO A LA INDUSTRIA (10 PUNTOS)	RESULTADO
ASEO COLBA S.A.	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	CUMPLE	20	69,74	10	99,74
MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE	20	70,00	10	100,00

Que según lo establecido en el numeral 2.11. del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 3 de 2014, modificado mediante Adendas No. 1 y 2, la Universidad del Atlántico puso a disposición de los Proponentes el Consolidado Preliminar de Evaluación y las ofertas, documentos que permanecieron en el Departamento de Gestión de Bienes y Suministros, por un término de cinco (5) días hábiles, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. para que los Proponentes presentaran las observaciones que estimaran pertinentes, las cuales deberían hacerse por escrito dentro del término señalado, el cual corrió desde el 20 hasta el 26 de febrero de 2014.

Que en consideración a lo anterior expuesto, el comité evaluador y asesor recomendó adjudicar la Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 3 de 2014 a MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDÍQUESE a MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA identificado con NIT 800.101.141-6, el CONTRATO resultado del Proceso de Invitación Pública de Mayor Cuantía No. 3 de 2014, cuyo objeto consiste en *contratar el servicio de aseo y servicios generales con los respectivos elementos, equipos y accesorios necesarios para la realización de estas labores en la universidad del atlántico y sus sedes alternas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total a adjudicar a MAYORDOMIA Y SERVICIOS LTDA es hasta por la suma de MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.723.861.455,00) M/L INCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2014010611 del 24 de enero de 2014 el cual contempla para el rubro "Vigilancia, Aseo y Otros", expedido por el Jefe del Departamento de Gestión Financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente al proponente favorecido en la presente Resolución y a través de la publicación en la Página Web de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia, a los

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FREDDY ANDRÉS DÍAZ MENDOZA
Vicerrector Administrativo y Financiera
Encargado de las Funciones de Rectoría

 Vo.Bo. Oficina de Asesoría Jurídica 

Vo.Bo. Departamento de Gestión de Bienes y Suministros 